

Dirección de Agronegocios

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización (PADAC)

1. Objetivo

1.1- El Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización (PADAC), tiene como objetivo promover la agroindustrialización y comercialización de los productos del campo tabasqueño, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a microagroindustrias para los procesos de agregación de valor (seleccionar, clasificar, transformar, conservar, procesar y empaquetar) a los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales.

2. Definiciones

2.1- Para efectos de las presentes, se entenderá por:

Apoyos: Son los recursos económicos, vía subsidios, que el Gobierno Estatal otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en los términos del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2017, a quienes resulten beneficiados.

Beneficiario: Persona física o jurídico colectiva que recibe el apoyo.

Cédula de apoyo: Es el formato a requisitar para solicitar los apoyos del Programa.

DAGRO: Dirección de Agronegocios de la SEDAFOP.

PADAC: Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización.

Proyectos: Conjunto de actividades presupuestadas y programadas que se dirigen al cumplimiento del objetivo del Programa.

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.

3. Características de los Apoyos

3.1- Los apoyos del PADAC se derivan de los recursos integrados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2017, y serán otorgados a la población objetivo a través de la SEDAFOP.

3.2- Los apoyos del PADAC se otorgarán como complemento a las inversiones destinadas a la ejecución de un proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación.

4. Presupuesto y Monto de Apoyos

4.1- El presupuesto que se asigna al PADAC para destinarse a los apoyos para la población objetivo, es el autorizado para el Proyecto DF042.- Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización.

4.2- El porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 50% del valor total del concepto a apoyar del proyecto, hasta por un monto máximo de \$80,000.00. El porcentaje restante del valor total del concepto a apoyar del proyecto, será cubierto con las inversiones del solicitante u otra fuente de financiamiento.

5. Cobertura y Población Objetivo

5.1- El PADAC tendrá cobertura en el Estado de Tabasco, por lo que sólo se podrán otorgar apoyos para proyectos que se desarrollen dentro de su territorio.

5.2- La población objetivo del PADAC es la que se indica a continuación y que pretenda obtener apoyos para la realización de proyectos en los tipos de apoyo que se describen en los presentes Lineamientos de Operación y los que la SEDAFOP determine y autorice:

- a) Personas físicas en proceso de establecer una microagroindustria o que cuenten con una, cuya actividad esté ligada a la producción agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

Dirección de Agronegocios

- b) Personas jurídico colectiva en proceso de establecer una microagroindustria o que cuenten con una, cuya actividad esté ligada a la producción agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

6. Conceptos de Apoyo

6.1- Se otorgarán apoyos del PADAC para la adquisición de los siguientes conceptos:

- a) **Equipamiento:** Para maquinaria y equipo de proceso, que permitan la agregación de valor (seleccionar, clasificar, transformar, conservar, procesar y empacar) a los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales.

Exclusiones:

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria y/o equipo usado.
- Compra de cualquier tipo de vehículo.
- Cualquier tipo de construcciones.
- Reparaciones o mantenimientos o compra de piezas.
- Pago de pasivos, y
- Materia prima, insumos o capital de trabajo.

Cabe destacar que la maquinaria y/o equipos deberán entregarse por el proveedor "llave en mano", es decir, deberán contemplar la instalación por parte del proveedor, así como otorgar los manuales de operación y garantías correspondientes, con la debida capacitación por parte de éste, en caso que se requiera.

7. Requisitos para Acceder a los Apoyos

7.1- Serán elegidos para acceder a los apoyos del PADAC, la población objetivo señalada en el punto 5.2 de los Lineamientos de Operación, debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Para las personas físicas: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de: Identificación oficial vigente; CURP; RFC (Constancia de Situación Fiscal); Comprobante de domicilio, y Cédula de Apoyo (Anexo A), debidamente requisitada.
- II. Para las personas jurídico colectiva.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de: Acta Constitutiva, y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público; Boleta de Inscripción Mercantil; RFC (Constancia de Situación Fiscal); Comprobante de domicilio fiscal; Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante Fedatario Público; Identificación oficial del representante legal; CURP del representante legal, y Cédula de Apoyo (Anexo A) debidamente requisitada.
- III. Para las personas físicas y personas jurídico colectivas, deberán entregar un Plan de Negocios que describa los puntos señalados en el Guión para la elaboración de un Plan de Negocios para acceder al PADAC (Anexo B)
- IV. La recepción de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Agronegocios de la SEDAFOF, las cuales se encuentran ubicadas en prolongación Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- V. Los conceptos de apoyo solicitados deberán coincidir y ser congruentes en términos de los presentes Lineamientos de Operación.
- VI. Los Beneficiarios deberán demostrar la solvencia para desarrollar el proyecto, los cuales deberán comprobar a la Secretaría que cuentan con la totalidad de la inversión que se destinará a las adquisiciones de los conceptos autorizados.
- VII. El solicitante deberá presentar al menos dos cotizaciones de los conceptos solicitados, las cuales deberán contener la información mínima requerida por la DAGRO.
- VIII. No tener adeudos con la SEDAFOF.
- IX. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales o comprobar que se está exento de obligaciones fiscales.
- X. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.

8. Proceso

8.1- Para acceder a los apoyos del PADAC, se seguirá el siguiente proceso:

Dirección de Agronegocios

- I. Las solicitudes se recepcionarán con los requisitos para acceder a los apoyos en las oficinas que ocupa la Dirección, a partir del 01 de marzo al 17 de abril del 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emitirá y publicará en la página web oficial de la SEDAFOF.
- II. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la DAGRO, quién para tal efecto podrá realizar visitas, entrevistas y/o avalúos para verificar la información contenida en las solicitudes.
- III. Las solicitudes serán dictaminadas por la DAGRO, a quien le corresponderá aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los apoyos, así como emitir la resolución correspondiente.
- IV. En la evaluación de las solicitudes se verificará que cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos de Operación y en la información contenida en el Plan de Negocios.
- V. En caso de ser favorable el dictamen, se emitirá un oficio de autorización al Beneficiario. Una vez recibido por el mismo, este deberá demostrar que posee la solvencia para el desarrollo de su proyecto. En caso de que lo anterior no se cumpla, se someterá a la consideración de la DAGRO de la SEDAFOF para que proceda a su cancelación.
- VI. La entrega de los apoyos a los Beneficiarios, se formalizará con la firma de un Acuerdo de Concertación.
- VII. El Beneficiario, una vez que realice las adquisiciones de los conceptos autorizados, procederá a notificarlo por escrito a la DAGRO y a presentar copia simple y original para fines de cotejo de la factura electrónica (CFDI) que demuestre la totalidad de las adquisiciones realizadas por los conceptos y montos autorizados.
- VIII. Una vez que la DAGRO valide que las adquisiciones realizadas por el Beneficiario cumplan con los conceptos y montos autorizados, así como en las condiciones previstas (equipos nuevos y en funcionamiento), se procederá al trámite administrativo para el pago del recurso, para lo cual el Beneficiario deberá presentar una factura electrónica (CFDI) emitida por él, con su respectivo archivo XML, por el monto del apoyo autorizado.
- IX. Las adquisiciones, comprobaciones y fechas de conclusión de los proyectos, deberán efectuarse de acuerdo a la vigencia señalada en el Acuerdo de Concertación.

9. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

9.1- Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los recursos del PADAC, una vez que hayan realizado las adquisiciones de conformidad a lo autorizado en su proyecto, en apego a los presentes Lineamientos de operación.
- II. Recibir asesoría por parte de los funcionarios de SEDAFOF, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

9.2- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Suscribir con la SEDAFOF el Acuerdo de Concertación.
- II. Cumplir y ejecutar las acciones e inversiones del proyecto aprobado, de conformidad con los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecido en la Cédula de Apoyo y en su plan de negocios.
- III. Presentar la factura electrónica (CFDI) por el monto total de las adquisiciones de los conceptos autorizados.
- IV. Contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario (persona física o moral) para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PADAC. Esto aplicará en caso de que el pago del recurso sea por medio de transferencia.
- V. Presentar la factura electrónica (CFDI) y su archivo XML, correspondiente al monto autorizado de apoyo, para fines de liberación del recurso.
- VI. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la SEDAFOF, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- VII. Conservar la documentación original y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos.
- VIII. Solicitar por escrito a la DAGRO, la autorización previa para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- IX. Conservar en buen estado los bienes adquiridos con el apoyo otorgado durante su vida útil.
- X. En general, cumplir y observar en todo momento con los Lineamientos de Operación del Programa y las demás aplicables.

10. Causas de Incumplimiento y Sanciones

10.1- En caso de incumplimiento, la DAGRO de la SEDAFOF, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación o devolución total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado del Acuerdo de Concertación celebrado, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

Dirección de Agronegocios

- I. Incumplan con los términos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, para el otorgamiento de los apoyos que le hayan sido asignados.
- II. Incumplan con las inversiones autorizadas para el desarrollo de su proyecto.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la SEDAPOP, o cualquier autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- V. Presenten información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance de ejecución del proyecto.
- VI. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estos Lineamientos de Operación, el instrumento jurídico que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

10.2- La SEDAPOP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección.
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren I, II, III, V y VI del punto 10.1

Simultáneamente, la SEDAPOP podrá boletinar al Beneficiario para que no pueda ser sujeto de apoyo en otros programas de la administración pública.

11. Instancia Ejecutora, Normativa y de Control y Vigilancia.

11.1- La operación del PADAC estará a cargo de la SEDAPOP, a través de la DAGRO, conforme al proceso descrito en el punto 8.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

11.2- La instancia normativa del PADAC será la DAGRO de la SEDAPOP, la cual determinará, conforme a las disposiciones de estos Lineamientos de Operación, los proyectos que puedan acceder a los apoyos.

11.3- La instancia encargada del control y vigilancia del PADAC para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la DAGRO y las unidades administrativas y jurídicas de la SEDAPOP, además de los órganos estatales de supervisión y vigilancia, tales como la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

12. Difusión y Promoción

12.1- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Los Lineamientos de Operación y Convocatoria del PADAC se difundirán a través de la página web oficial de la Secretaría: <http://sedaPOP.tabasco.gob.mx>, así como el padrón de beneficiarios.

12.2- La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación estarán a cargo de la SEDAPOP.

OTROS

PRIMERO: Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Villahermosa, Tabasco; a **16 de Febrero de 2017.**
El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.
Lic. Pedro Jiménez León